

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad
de la Universidad*

SALTA, 08 OCT 2024

RES. FI **434** - D- 2024

Expte. N° 14.097/2024

VISTO:

El Memorandum N° 01/2024 de fecha 27 de Agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo Superior, que trata sobre la continuidad del Proyecto de Salud Mental y Refuerzo Presupuestario en el presente año 2024; y

CONSIDERANDO:

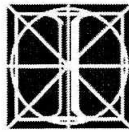
Que la Comisión de Hacienda del Consejo Superior informa que mediante Res. CS N° 539/2023, en sus siete ítems del segundo considerando y en el artículo 2do se contempla dar continuidad al Proyecto de Salud Mental en el año 2024.

Que por lo indicado precedentemente se da continuidad a la contratación del correspondiente Equipo de Profesionales que integran el de Equipo de Salud Mental de esta Universidad, desde el pasado mes de Febrero del corriente año y por el memorándum que nos ocupa se prorroga la contratación de cada profesional, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que esta Facultad suscribió un Contrato de Locación de Servicios en condición de Autónomo con la Lic. Andrea Verónica Abán, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio del mismo año.

Que la Lic. Abán continuará desempeñando tareas de contención psicológica durante 20 (veinte) horas semanales en esta Unidad Académica, a partir del mes de agosto y hasta diciembre de 2024.

Que en el memorandun señalado se establecen los honorarios a percibir por los profesionales contratados, por 20 (veinte) horas semanales, para agosto, setiembre y octubre de 2024, el monto total para cada uno de los meses indicados es de \$ 340.000,00



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2024 – 30 años de la Consagración de la
 Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad
 de la Universidad*

434.24

Expte. N° 14.097/2024

(Pesos Trescientos Cuarenta Mil) y para los meses de noviembre y diciembre de 2024 la suma mensual será de \$ 408.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil).

Que la presente Contratación será afectada al renglón presupuestario denominado “Equipo de Salud Mental” en el Proyecto del Presupuesto 2024.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2024, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con la Lic. Andrea Verónica ABAN - D.N.I. N° 32.365.946, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
ABAN, Andrea Verónica	32.365.946	01/08/2024 al 30/10/2024	\$ 340.000,00
		1/11/2024 al 31/12/2024	\$ 408.000,00

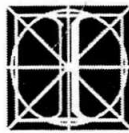
ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 1.836.000,00 (Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de la Subsubunidad: 23.6.46 “Proyecto Salud Mental Integral”.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Lic. María Eugenia BONAPELCH, a la Lic. Andrea Verónica ABAN y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

FCH

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
 DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
 A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
 FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	12348,60
FECHA DE VTO.:	30-10-2024
OBLIGACION N°:	2398380
N°3	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	ANEXO I

Expte. N° 14.097/24

Res. N° 434-D-2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, la Lic. Andrea Verónica ABAN, argentina, identificado con D.N.I. N° 32.365.946, con domicilio real en Ruta Nacional 51 - Km 0 – Manzana 45 Lote 7 - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.

..//

f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 434-D-2024, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

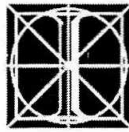
TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por el Sr. Decano de esta Unidad Académica o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones de contención psicológica en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en el marco del Proyecto de Salud Mental..

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2024 y vence el día 31 de Diciembre de 2024. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil) por los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 2024 y a \$ 408.000.00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil) por los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad

..//



Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

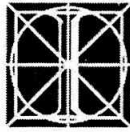
SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta docu-




mento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.


DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___En la Ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Octubre de 2024, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


A. Verónica Abón


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa